INFORME SECRETARIAL
SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. A despacho el expediente con sendos escritos arrimados por el apoderado de la parte demandante a travès de los cuales presenta liquidacion actualizada del credito y avalùo del bien embargado y secuestrado con matricula Nro. 005-2895. Igualmente le informo que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal local, remitiò la copia del acta de remate que se solicito en auto anterior. Sirvase proveer.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant)., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jairo de Jesús Orozco Ramírez (cesionario de Juan Camilo Martínez Vanegas)
Demandado	John Fredy Montoya Taborda
Radicado	2018-0001-00
Instancia	Primera
Decisión	Solicitud

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el Juzgado resuelve:

1. INCORPORAR el acta de secuestro remitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal local.

2. ORDENAR a la secretaria dar traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante, en la forma y términos indicados en el art. 446 del C. General del Proceso.

3. CORRER traslado por diez (10) días del avalúo del bien inmueble con matricula Nro. 005-2895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, que se encuentra embargado y secuestrado en este asunto, presentado por el apoderado de la parte demandante, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme con lo establecido por el art. 444. Numeral 2 del C. G. del P

NOTIFIQUESE,

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

Firmado Por:

Maria Marcela Perez Trujillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 000

Ciudad Bolivar - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6a0b98d11960c86703d3a75262aebb910711d570313f72c7993f0d6a665db4**

Documento generado en 10/10/2022 01:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica